

REQUISITOS NECESARIOS PARA LOS ALUMNOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Al amparo de la LOE en sus Artículos 23 y 32, donde se establecen los objetivos de la E.S.O y Bachillerato y en el Título III de Equidad en la Educación; al amparo y sin exclusión ni menoscabo de los Artículos 4,5,6,7,8,10,11,12,13,30,31,35,36,37,38,49 y 59 del Decreto 51/2007 y del Reglamento de Régimen Interno del I.E.S Valverde de Lucerna, se establecen las siguientes condiciones para que los alumnos participen en las Actividades Complementarias y Extraescolares:

1. Cumplimiento del deber de asistencia y participación. No acumular un 15% de faltas de horario lectivo sin justificar por trimestre o por curso, hasta el momento en el que se produzca la convocatoria y/o realización de la actividad.
2. Cumplimiento del deber de estudiar. Realizar periódicamente las actividades propuestas, realizar las pruebas que estén programadas y cumplir con el seguimiento del curso estipulado por los profesores.
3. Cumplimiento de las normas de convivencia. Si el alumno tuviera amonestaciones, el equipo directivo junto con el tutor de dicho alumno decidirán la sanción adecuada.
4. No haber recibido una amonestación en la que se indique como medida adoptada la suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período máximo de quince días lectivos.